



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veintiuno de agosto del año dos mil veinte.

Se da cuenta de la recepción en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional del escrito dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Visto el estado procesal que guarda el medio de impugnación en que se actúa y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV, 99 inciso C, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 349, 375, 378 y 400 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 28 fracciones II, IV, V y X, 97, 106 y 110 último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Por recibido el escrito de cuenta presentado, ante esta Autoridad Jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, el cual se manda agregar a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a la Autoridad Responsable a través del Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el proveído de fecha veinte de agosto de dos mil veinte.

TERCERO. Se **admite** a trámite el presente incidente de incumplimiento de sentencia, para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción** al mismo.

CUARTO. Dado que se encuentra debidamente sustanciado el presente incidente en que se actúa, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de resolución.

QUINTO. En consecuencia al punto que antecede procédase a formular el proyecto de sentencia interlocutoria.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SEPTIMO. Cúmplase

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.